INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026 RNEC

1. OBJETO:

Contratar el suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad y protección contra incendios, así como el mantenimiento de extintores, destinados al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista cuya oferta resulte seleccionada deberá suministrar los bienes y ejecutar los servicios de mantenimiento y recarga de extintores requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Risaralda, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

La contratación comprende el suministro, entrega e instalación cuando corresponda y se encuentre expresamente prevista, de los elementos destinados al fortalecimiento de las condiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como el mantenimiento y recarga de los equipos de protección contra incendios existentes.

Dentro del alcance contractual se encuentran los siguientes bienes y servicios:

1. Diez (10) camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared.
2. Tres (3) botiquines tipo A con gabinete y llave.
3. Tres (3) cajas de guantes de nitrilo color azul, libres de polvo.
4. Tres (3) cajas de gasas estériles, presentación por veinticuatro (24) unidades.
5. Diez (10) vendas elásticas de tres (3) pulgadas.
6. Seis (6) unidades de esparadrapo microporoso hipoalergénico de dos (2) pulgadas.
7. Cuatro (4) cajas de apósitos adhesivos, presentación por cien (100) unidades.
8. Doce (12) unidades de solución salina estéril al 0,9 %, presentación de 250 ml.
9. Tres (3) termómetros digitales electrónicos.
10. Un (1) sistema de alarma de evacuación.
11. Diez (10) señales fotoluminiscentes de ruta de evacuación de 30×15 cm.
12. Tres (3) señales reflectivas de punto de encuentro de 30×30 cm.
13. Seis (6) señales de piso húmedo.
14. Diez (10) silbatos de aluminio para brigadistas.

15. Doce (12) extintores multipropósito de diez (10) libras.
16. Dos (2) extintores de agente limpio de 3.700 libras
17. Seis (6) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras.
18. Mantenimiento y recarga de veinticinco (25) extintores multipropósito de polvo químico seco ABC, de diez (10) libras de capacidad, incluyendo los materiales, agentes extintores, mano de obra, herramientas y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.
19. Mantenimiento y recarga de un (1) extintor de agente limpio, de acuerdo con la identificación técnica, capacidad y tipo de agente extintor definidos en la ficha técnica contractual.
20. Mantenimiento y recarga de nueve (9) extintores de dióxido de carbono (CO_2), de cinco (5) libras de capacidad, incluyendo la inspección técnica, verificación de carga mediante pesaje, revisión de componentes y demás procedimientos de mantenimiento aplicables.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, aptos para uso institucional y encontrarse libres de defectos de fabricación.

Los insumos médicos deberán cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables, contar con los registros o autorizaciones exigibles según su naturaleza y disponer de una vida útil adecuada al momento de su entrega.

Los extintores nuevos deberán entregarse cargados, en condiciones de funcionamiento, con sus respectivos elementos de seguridad, identificación, instrucciones de uso y demás accesorios exigibles según su tipo.

Los servicios de mantenimiento y recarga deberán realizarse sobre los equipos existentes de propiedad o a cargo de la Entidad, conforme a su tipo, capacidad, estado y recomendaciones del fabricante.

El contratista deberá asumir los costos de transporte, personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para ejecutar las obligaciones expresamente previstas en el contrato.

Los bienes serán entregados en la sede de la Delegación Departamental de Risaralda, ubicada en la avenida 30 de Agosto No. 42-25 de Pereira, Risaralda, de conformidad con las condiciones previstas en el proceso y las instrucciones de coordinación impartidas por la supervisión.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los requisitos técnicos descritos a continuación incluyen lineamientos orientados a promover el uso responsable de los recursos, la adecuada gestión ambiental, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la correcta disposición de los residuos generados durante la ejecución

contractual, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de los recursos institucionales destinados a la atención de emergencias.

2.1. GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RECURSOS

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente aquellos derivados del mantenimiento, recarga o reemplazo de extintores, envases, cartuchos, agentes extintores, empaques, materiales de embalaje y demás residuos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL), el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, aportando los respectivos certificados expedidos por gestores autorizados cuando ello aplique.

2.2. PERSONAL CERTIFICADO EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El contratista deberá garantizar que el personal encargado de las actividades relacionadas con mantenimiento y recarga de extintores cuente con capacitación o certificación en buenas prácticas ambientales, gestión de residuos o competencias relacionadas con la ejecución de actividades de protección contra incendios y manejo ambiental.
La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual los soportes que acrediten dicha formación cuando lo considere necesario.

2.3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA

El contratista deberá ejecutar las actividades de inspección técnica, mantenimiento y recarga de los extintores existentes de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Risaralda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y los procedimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, relativa a extintores portátiles contra incendios, en su edición aplicable.

Las actividades deberán desarrollarse en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, relacionados con las medidas de prevención y control, el mantenimiento de equipos y la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) previstos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto resulten aplicables.

- **Equipos objeto de mantenimiento y recarga**

El contratista deberá intervenir los siguientes equipos:

1. Veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras.
2. Un (1) extintor de agente limpio, cuya referencia y capacidad deberán corresponder a la identificación técnica del equipo existente.
3. Nueve (9) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras.

- **Procedimientos técnicos**

Las actividades de mantenimiento deberán comprender, según el tipo de extintor y las condiciones técnicas del equipo:

a) Inspección visual del cilindro, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros cuando corresponda, pasadores, sellos de seguridad y demás componentes.
b) Verificación del estado físico del recipiente, identificando posibles deformaciones, corrosión, golpes, fugas, deterioro u otras condiciones que puedan comprometer su funcionamiento seguro.
c) Verificación de las condiciones de presión o carga del extintor, mediante los procedimientos técnicos correspondientes a cada tipo de equipo
d) Revisión del estado y condiciones del agente extintor, cuando técnicamente corresponda.
e) Limpieza externa del equipo y de sus componentes accesibles, conforme a las recomendaciones del fabricante.
f) Ejecución de los procedimientos de mantenimiento que correspondan según el tipo de extintor, sus antecedentes de servicio y las condiciones identificadas durante la inspección.
g) Verificación de las condiciones de funcionamiento, hermeticidad y seguridad del equipo intervenido, mediante los procedimientos técnicos aplicables.
h) Instalación o actualización de etiquetas, registros y elementos de identificación del mantenimiento o recarga, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

- **Continuidad de la protección contra incendios**

Cuando los extintores deban ser retirados temporalmente de las instalaciones de la entidad para la ejecución de las actividades de mantenimiento y recarga, el contratista deberá coordinar previamente su retiro con el supervisor del contrato.

Con el propósito de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad y protección contra incendios en las instalaciones de la entidad, el contratista deberá suministrar, como mínimo, diez (10) extintores en calidad de préstamo,

los cuales deberán encontrarse debidamente recargados, vigentes, en óptimas condiciones de funcionamiento y con capacidad y clasificación apropiadas para los riesgos existentes.

Estos equipos deberán ser entregados e instalados antes del retiro de los extintores objeto de mantenimiento y recarga, y permanecerán a disposición de la entidad durante todo el tiempo que dure su ausencia, hasta tanto los equipos originales sean devueltos, instalados y puestos nuevamente en funcionamiento.

El suministro temporal de los diez (10) extintores no generará costos adicionales para la entidad, toda vez que constituye una obligación a cargo del contratista, necesaria para garantizar la continuidad de las medidas de prevención y protección contra incendios durante la ejecución contractual.

2.4. CALIDAD DE INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS

2.4.1. CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

El contratista deberá suministrar los bienes y elementos establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial, cumpliendo estrictamente las cantidades, unidades de medida, presentaciones, capacidades, dimensiones, características físicas y funcionales y demás requisitos definidos para cada ítem.

Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, aptos para la finalidad prevista y entregados en condiciones que permitan su utilización inmediata, salvo aquellos que requieran instalación expresamente contratada.

No se aceptarán elementos usados, reconstruidos, deteriorados, incompletos, vencidos o que presenten características diferentes a las exigidas.

Los productos sometidos a control sanitario deberán contar con los registros, permisos o autorizaciones legalmente exigibles según su clasificación y naturaleza.

Los elementos con fecha de vencimiento deberán entregarse dentro de su vida útil, con identificación de lote, fabricante y fecha de vencimiento legibles. Para los insumos con vencimiento se exige una vida útil mínima de doce (12) meses, salvo que su vida útil total de fabricación sea inferior, circunstancia que deberá estar expresamente prevista y aceptada en las especificaciones técnicas.

El contratista no podrá sustituir unilateralmente las referencias, capacidades, dimensiones, materiales o presentaciones exigidas. Cualquier equivalencia técnica deberá estar expresamente permitida en los documentos del proceso y cumplir las condiciones de evaluación y aceptación allí previstas.

2.4.2. Camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared – Ítem 1

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada unidad deberá comprender una camilla de emergencia rígida en poliuretano, apta para la inmovilización y traslado de personas, con superficie lavable, resistente a la humedad y de fácil desinfección.

Cada camilla deberá entregarse con:

Una (1) tabla o camilla rígida de emergencia.

a) Un (1) sistema de inmovilización de cabeza, compuesto por apoyos laterales y sistema de fijación.
b) Un (1) juego de correas de sujeción o arneses tipo araña para asegurar al paciente durante la movilización, con secciones reflectivas y velcro.
c) Un (1) soporte de pared compatible con la camilla suministrada, con los elementos de fijación correspondientes.
d) Identificación de fabricante, referencia e instrucciones de uso.
e) Que cumpla con las siguientes medidas: Largo 183 cm, ancho 42 cm, medida 5 cm
f) Con capacidad de carga de 180 kg
g) Translucida Permite toma de rayos X.
h) Superficie Antideslizante
i) Fácil agarre 22 Manijas de sujeción para mayor comodidad de agarre.
j) Con capacidad de flotar en el agua
k) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5639, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.4.3. Botiquín tipo A con gabinete y llave – Ítem 2

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada botiquín deberá entregarse completo, debidamente dotado, organizado y dispuesto dentro de un gabinete rígido, resistente, lavable, con puerta, sistema de cierre mediante llave y señalización visible de primeros auxilios.

El gabinete deberá permitir el almacenamiento ordenado de los elementos y protegerlos del polvo, la humedad y el deterioro por manipulación ordinaria.

Cada botiquín deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos, de acuerdo con la composición técnica que la Entidad adopte para el presente proceso:

a) Un (1) paquete de veinte (20) gasas limpias.
b) Un (1) rollo de esparadrapo de tela de cuatro (4) pulgadas.
c) Un (1) paquete de veinte (20) bajalenguas.
d) Una (1) caja de cien (100) guantes para examen, del material definido en la ficha técnica.
e) Una (1) venda elástica de dos (2) pulgadas por cinco (5) yardas.
f) Una (1) venda elástica de tres (3) pulgadas por cinco (5) yardas.
g) Una (1) venda elástica de cinco (5) pulgadas por cinco (5) yardas.
h) Una (1) venda de algodón de tres (3) pulgadas por cinco (5) yardas.
i) Una (1) venda de algodón de cinco (5) pulgadas por cinco (5) yardas.
j) Un (1) frasco de jabón antiséptico de 120 ml, con principio activo definido en la ficha técnica.
k) Dos (2) unidades de solución salina de 250 ml
l) Un (1) termómetro digital.
m) Un (1) frasco de alcohol antiséptico de 275 ml.
n) Un (1) inventario impreso con la relación de elementos y cantidades entregadas.

Los insumos deberán encontrarse en empaques íntegros, identificados y dentro de su período de vida útil.

La supervisión verificará el contenido de cada uno de los tres (3) botiquines mediante apertura del gabinete y conteo individual de los elementos.

No se aceptarán gabinetes vacíos, botiquines parcialmente dotados, elementos vencidos, productos sin identificación o cantidades inferiores a las exigidas.

Los insumos adquiridos separadamente en los ítems 3 al 9 no podrán contabilizarse como parte del contenido obligatorio de los botiquines, salvo disposición expresa y previa en los documentos del proceso.

2.4.4. Guantes de nitrilo – Ítem 3

Cantidad: tres (3) cajas.

Cada caja deberá contener guantes de nitrilo color azul, libres de polvo, destinados a procedimientos de examen no quirúrgico, con identificación de talla, fabricante, lote y condiciones sanitarias aplicables.

Cada caja deberá contener cien (100) unidades, equivalentes a cincuenta (50) pares, si esta es la presentación adoptada en la ficha técnica.

No se aceptarán guantes de látex, guantes con polvo, cajas incompletas o productos con empaques deteriorados.

2.4.5. Gasas estériles – Ítem 4

Cantidad: tres (3) cajas.

Cada caja deberá contener veinticuatro (24) unidades de gasa estéril, en presentación individual o agrupada que conserve la esterilidad hasta su utilización.

Las gasas deberán estar destinadas a la atención básica de heridas, ser absorbentes y encontrarse libres de contaminación visible.

Los empaques deberán identificar fabricante, lote, fecha de vencimiento y condición de esterilidad.

No se aceptarán gasas no estériles ni presentaciones inferiores a veinticuatro (24) unidades por caja.

2.4.6. Vendas elásticas – Ítem 5

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada unidad deberá corresponder a una venda elástica de tres (3) pulgadas de ancho, destinada a la sujeción y soporte mediante vendaje.

Las vendas deberán ser flexibles, resistentes al uso previsto, encontrarse limpias y protegidas mediante empaque individual.

La longitud mínima deberá establecerse en la ficha técnica definitiva.

No se aceptarán vendas de ancho inferior, deterioradas, usadas o sin condiciones adecuadas de higiene.

2.4.7. Esparadrapo microporoso hipoalergénico – Ítem 6

Cantidad: seis (6) unidades.

Cada unidad deberá corresponder a un rollo de esparadrapo microporoso hipoalergénico de dos (2) pulgadas de ancho, apto para la fijación de apósitos y materiales de curación.

El producto deberá contar con adhesivo adecuado para uso sobre piel, permitir su aplicación manual y encontrarse protegido mediante empaque íntegro.

La longitud mínima por rollo deberá establecerse en la ficha técnica definitiva.

No se aceptará esparadrapo de tela convencional, cinta industrial o productos que no correspondan a la descripción contratada.

2.4.8. Curitas o apósitos adhesivos – Ítem 7

Cantidad: cuatro (4) cajas.

Cada caja deberá contener cien (100) apósitos adhesivos destinados a la protección de heridas superficiales.

Los apósitos deberán contar con superficie absorbente central y material adhesivo adecuado para contacto con piel.

Deberán encontrarse protegidos en empaques individuales, con identificación de fabricante, lote y vencimiento cuando corresponda.

No se aceptarán cajas incompletas ni apósitos deteriorados.

2.4.9. Solución salina estéril – Ítem 8

Cantidad: doce (12) unidades.

Cada unidad deberá contener 250 ml de solución salina estéril de cloruro de sodio al 0,9 %, en recipiente cerrado, íntegro y debidamente identificado.

El producto deberá contar con identificación de concentración, volumen, fabricante, lote, fecha de vencimiento y autorización sanitaria aplicable.
No se aceptarán soluciones de concentración diferente, recipientes abiertos, productos vencidos o envases que presenten fugas.

2.4.10. Termómetros digitales electrónicos – Ítem 9

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada termómetro deberá ser digital, electrónico, apto para medición de temperatura corporal y contar con pantalla que permita visualizar el resultado.

Deberá entregarse con batería instalada o incluida, instrucciones de uso y garantía comercial.

El supervisor verificará el encendido, funcionamiento de la pantalla y capacidad de realizar una medición.

No se aceptarán equipos sin funcionamiento, con pantalla defectuosa o sin los accesorios necesarios para su operación.

2.4.11. Sistema de alarma de evacuación – Ítem 10

Cantidad: un (1) sistema completo.

El contratista deberá suministrar un (1) sistema de alarma sonora de evacuación, con alimentación eléctrica de 110 voltios de corriente alterna (110 V AC), que permita emitir una señal audible de alerta para advertir a los ocupantes de las instalaciones sobre la necesidad de activar los procedimientos institucionales de evacuación ante una situación de emergencia.

El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Bocina o sirena de alarma**

a) Una (1) bocina o sirena eléctrica de alarma, diseñada para uso en sistemas de alerta y evacuación.
b) Alimentación eléctrica de 110 V AC, 60 Hz, compatible con la red eléctrica convencional de las instalaciones.
c) Nivel de presión sonora que ostente un rango entre setenta (70) y noventa (90) decibelios (dB), medido a una distancia de un (1) metro de la fuente sonora.
d) Emisión de una señal sonora claramente identificable como alarma de emergencia.
e) Carcasa resistente, adecuada para instalación fija en interiores.
f) Capacidad de funcionamiento continuo durante el tiempo de activación de la alarma, conforme a las especificaciones del fabricante.

- **Sistema de activación**

El sistema deberá permitir su activación y desactivación mediante mecanismos de control inalámbricos y alámbricos, de la siguiente manera:

Activación inalámbrica: mediante controles remotos que permitan activar y desactivar la alarma sin conexión física directa con la bocina.

Activación alámbrica: mediante pulsador o interruptor físico conectado al sistema, que permita activar la señal de alarma sin depender de la comunicación inalámbrica.

Los dos mecanismos deberán ser funcionales e independientes en su operación, de manera que una falla de comunicación inalámbrica no impida la activación mediante el control alámbrico.

El sistema deberá contar con los receptores, módulos de control, conexiones y accesorios necesarios para garantizar el funcionamiento de ambos mecanismos.

- **Mantenimiento y conservación**

El sistema deberá contar con características que permitan realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo:

Acceso a los componentes de conexión y control para su inspección técnica.

Posibilidad de realizar pruebas periódicas de funcionamiento de la bocina y de los mecanismos de activación.

Posibilidad de sustituir los controles remotos, baterías de los controles, pulsadores y componentes de conexión cuando presenten deterioro o fallas.

Disponibilidad de instrucciones técnicas del fabricante para operación, inspección, limpieza y mantenimiento.

Posibilidad de restablecer el sistema después de una activación, sin necesidad de sustituir la bocina o sus componentes principales.

Garantía comercial mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y funcionamiento.

2.4.12. Señal fotoluminiscente de ruta de evacuación – Ítem 11

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada señal deberá tener dimensiones de treinta por quince centímetros (30 × 15 cm), estar fabricada en material rígido o semirrígido adecuado para señalización de seguridad y contar con propiedades fotoluminiscentes.

Deberá presentar pictogramas y elementos gráficos que permitan identificar la ruta de evacuación, conforme al diseño y orientación establecidos por la Entidad.

La señal deberá ser legible, resistente a la manipulación ordinaria y suministrarse sin defectos de impresión o fabricación.

No se aceptarán señales de dimensiones diferentes, sin propiedad fotoluminiscente o con información gráfica que no corresponda a la ruta prevista.

2.4.13. Señal reflectiva de punto de encuentro – Ítem 12

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada señal deberá tener dimensiones de treinta por treinta centímetros (30 × 30 cm), contar con superficie reflectiva y presentar el pictograma de punto de encuentro.

Deberá estar fabricada en material apto para el lugar de utilización previsto por la Entidad.

La ficha técnica deberá precisar si la señal corresponde únicamente a la paleta o si incluye soporte, poste, base o sistema de instalación.

No se aceptarán señales sin propiedad reflectiva, con dimensiones inferiores o con pictogramas diferentes a los exigidos.

2.4.14. Señal de piso húmedo – Ítem 13

Cantidad: seis (6) unidades.

Cada señal deberá ser portátil, autoestable, plegable o de estructura equivalente, de color de alta visibilidad y con advertencia gráfica y textual de piso húmedo.

El material deberá ser resistente al uso ordinario y permitir su limpieza.

La señal deberá permanecer estable al colocarse sobre una superficie horizontal y ser visible desde ambos sentidos de aproximación, cuando su diseño sea de doble cara.

No se aceptarán señales deterioradas, inestables o sin advertencia visible.

2.4.15. Silbatos para brigadistas – Ítem 14

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada silbato deberá ser fabricado en aluminio, ser portátil y permitir la emisión de una señal sonora perceptible mediante accionamiento manual por soplado.

Deberá entregarse sin bordes cortantes, defectos de fabricación ni obstrucciones que impidan su funcionamiento.

La supervisión verificará visualmente el material y la integridad de cada unidad.

2.4.16. Extintores multipropósito – Ítem 15

Cantidad: doce (12) unidades.

El contratista deberá suministrar doce (12) extintores portátiles nuevos, sin uso previo, de polvo químico seco multipropósito ABC, con capacidad nominal de carga de diez (10) libras, equivalentes aproximadamente a 4,54 kg.

Características mínimas:

a) Recipiente diseñado y fabricado para su utilización como extintor portátil, sin deformaciones, corrosión, golpes ni defectos visibles.
b) Agente extintor de polvo químico seco apto para fuegos de clases A, B y C, compatible con el diseño y la referencia del equipo.
c) Carga completa y presión de operación conforme a las especificaciones del fabricante.
d) Válvula de accionamiento, manómetro cuando corresponda, pasador de seguridad, sello de inviolabilidad, manguera o boquilla de descarga y soporte de instalación compatible.
e) Etiqueta legible con fabricante, marca, modelo, número de serie o identificación individual, capacidad nominal, tipo de agente extintor, clasificación de extinción, instrucciones de uso y advertencias de seguridad.
f) Fecha o identificación de fabricación y demás marcaciones técnicas exigibles para el modelo.
g) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.4.17. Extintores de agente limpio – Ítem 16

Cantidad: dos (2) unidades

Cada extintor deberá ser nuevo con carga nominal de 3.700 libras, portátil, cargado con agente limpio apto para el uso previsto y contar con los accesorios de operación y seguridad correspondientes.

La ficha técnica definitiva deberá establecer expresamente la denominación del agente extintor, su referencia, capacidad nominal, clasificación de fuego aplicable y condiciones de utilización.

No se aceptarán extintores con agentes diferentes a los definidos en la ficha técnica contractual ni equipos sin identificación técnica verificable.

Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.4.18. Extintores de dióxido de carbono (CO_2) – Ítem 17

Cantidad: seis (6) unidades.

El contratista deberá suministrar seis (6) extintores portátiles nuevos, cargados con dióxido de carbono (CO_2), con capacidad nominal de cinco (5) libras, equivalentes aproximadamente a 2,27 kg.

Características mínimas:

a) Cilindro diseñado para contener CO_2 bajo las condiciones de presión correspondientes.
b) Carga nominal completa de CO_2, conforme a las especificaciones del fabricante.
c) Válvula de descarga, pasador de seguridad, sello, corneta o dispositivo de descarga apropiado y soporte compatible.
d) Marcaciones permanentes e identificación legible del fabricante, modelo, número de serie, capacidad, agente extintor e instrucciones de uso.
e) Cilindro y componentes sin daños, corrosión, deformaciones ni fugas.
f) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.4.19. Mantenimiento y recarga de extintores – Ítems 18, 19 y 20

Las actividades de mantenimiento y recarga deberán ejecutarse sobre las siguientes cantidades:

- Veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras.
- Un (1) extintor de agente limpio.
- Nueve (9) extintores de CO_2 de cinco (5) libras.

Las actividades deberán cumplir las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos en el numeral 3.5.3 de los presentes estudios previos.

El contratista deberá entregar un registro individual por equipo intervenido, indicando identificación, tipo, capacidad, fecha del servicio, actividades realizadas, novedades encontradas y responsable técnico.

Cuando la recarga se encuentre incluida en el alcance contratado, deberá identificarse expresamente en el registro del servicio.

No se recibirán como ejecutados servicios de mantenimiento y recarga que carezcan de evidencia técnica suficiente para verificar la intervención efectuada.

Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

2.4.20. Procedimiento de verificación y recibo

La supervisión realizará la verificación física y documental de los bienes y servicios entregados, confrontándolos con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones previstas en el contrato.

La verificación comprenderá:

a) Conteo físico de los bienes entregados por cada ítem.
b) Verificación de presentaciones, dimensiones, capacidades y accesorios.
c) Inspección del estado físico de los productos y sus empaques.
d) Revisión de fechas de vencimiento, lotes y registros sanitarios, cuando corresponda.
e) Apertura y verificación individual del contenido de los botiquines tipo A.
f) Pruebas de funcionamiento de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con su naturaleza y el alcance contratado.
g) Revisión de los certificados y registros de mantenimiento y recarga de extintores.
h) Verificación de los soportes de garantía y documentación técnica exigible.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas deberán identificarse en el acta de verificación, indicando el ítem, cantidad y causa objetiva del incumplimiento.

El contratista deberá corregir o sustituir, a su costa, los bienes o servicios que incumplan las condiciones contractuales por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido por la supervisión conforme al contrato.

El recibo a satisfacción procederá cuando se haya verificado el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales.

La firma de un comprobante de entrega o remisión no constituirá, por sí sola, recibo definitivo a satisfacción de los bienes y servicios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta aceptada y demás documentos que integren el contrato.
2. Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en el presupuesto contractual, respetando las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, aptos para uso institucional y libres de defectos de fabricación.
4. Suministrar diez (10) camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared.
5. Suministrar tres (3) botiquines tipo A con gabinete y llave, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Entregar los insumos de primeros auxilios en las cantidades, presentaciones y condiciones establecidas en el presupuesto contractual.
7. Suministrar el sistema de alarma de evacuación y los elementos de señalización y comunicación para brigadistas incluidos en el objeto contractual.
8. Suministrar los extintores multipropósito, de agente limpio y de CO_2 en las cantidades y características establecidas.
9. Ejecutar el mantenimiento y recarga de veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras, un (1) extintor de agente limpio y nueve (9) extintores de CO_2 de cinco (5) libras.
10. Garantizar que las actividades de mantenimiento y recarga se desarrollen por personal competente, utilizando herramientas, equipos y procedimientos adecuados.
11. Entregar los soportes técnicos correspondientes a las actividades de mantenimiento y recarga realizadas.
12. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes contratados.
13. Realizar la entrega en la sede de la Delegación Departamental de Risaralda, ubicada en la avenida 30 de Agosto No. 42-25 de Pereira, Risaralda.
14. Realizar la instalación de los elementos únicamente cuando esta se encuentre contemplada en las especificaciones técnicas y en el alcance contractual.
15. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

16. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas.
17. Entregar los documentos de garantía y los soportes técnicos exigibles.
18. Presentar el informe de ejecución y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento contractual.
19. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión relacionados con el objeto contratado.
20. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando legalmente corresponda.
21. Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.
22. Constituir las garantías contractuales cuando sean exigidas y aprobadas por la Entidad.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las condiciones expresamente aceptadas por las partes.

NOTA: La Registraduría Nacional del Estado Civil no reconocerá valores adicionales a los pactados por concepto de suministro, transporte, entrega, instalación cuando se encuentre prevista, mantenimiento y recarga de extintores, personal, herramientas, materiales, impuestos, tasas, contribuciones o demás costos necesarios para ejecutar las obligaciones expresamente contratadas.

El proponente deberá incluir en su oferta económica todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

3.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS PROFESIONALES

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.708.085).M/L., INCLUIDO EL IVA.**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 124526 del 23 de octubre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

La entrega y ejecución total del objeto contractual correspondiente al suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad, sistemas de alarma de evacuación, equipos para brigadas de emergencia, equipos de protección contra incendios y mantenimiento y recarga de extintores destinados a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, funcionamiento y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Que el contratista presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los documentos que acrediten la correcta entrega de los bienes suministrados y la ejecución de los servicios contratados.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe final de ejecución del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Relación de los bienes entregados y servicios ejecutados, cuando aplique.

- Certificados de mantenimiento, recarga, inspección o disposición final de residuos, cuando correspondan a la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica y/o cuenta de cobro debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, deberá remitirse a la supervisión el archivo contenedor (.zip) cuando resulte aplicable.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correrán por cuenta del futuro contratista. La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para efectuar el mismo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma.

NOTA 4: La facturación electrónica deberá cumplir las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los procedimientos internos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la recepción y trámite de pagos.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Enlace de Talento Humano de la Delegación Departamental de Risaralda de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o por quien haga sus veces, de conformidad con la designación efectuada por el ordenador del gasto o la autoridad competente.

El supervisor ejercerá las funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la ejecución contractual, en los

términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

   Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los

casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que no se presenten ofertas, o de que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Invitación Pública, una vez agotadas las etapas de evaluación y las oportunidades de subsanación legalmente procedentes, la Registraduría Nacional del Estado Civil declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se señalarán de manera expresa las circunstancias de hecho y de derecho que impiden la selección objetiva del contratista.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007; y las disposiciones aplicables al procedimiento de mínima cuantía contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones posteriores.

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

El presente procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones vigentes que resulten aplicables.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

11.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones

temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

11.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

11.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.
La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

11.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

11.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

11.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (**DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION)** sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados (**DEFINIR SEGÚN EL TIPO DE CONTRATACION)**
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley. **(SOLO PODRÁN REQUERIRSE COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO)**

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

11.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem), para el presente proceso de selección.
DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

12. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

13. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare

eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Para constancia, el presente documento de Estudios y Documentos Previos para Contratación por Mínima Cuantía se suscribe en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ **WILLIAM MALPICA HERNÁNDEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Risaralda

ELABORÓ: DANIEL FELIPE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTACRUZ
VISTO BUENO: FELIPE GREGORIO MEJIA MONTES
APROBO: NESTOR IVAN GRAJALES CAÑAS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. 003 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es:

Contratar el suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad y protección contra incendios, así como el mantenimiento de extintores, destinados al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 003 de 2026 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____
Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Camilla de emergencia en poliuretano con inmovilizador y soporte de pared	10 Ud.	$ 155.000		
Botiquín tipo A estilo gabinete con llave	3 Ud.	$70.000		
Guantes de nitrilo color azul, libre de polvo	3 CAJAS	$ 32.000		
Gasas estériles x24	3 CAJAS	$ 9.000		
Venda elástica de 3 pulgadas	10 Ud.	$ 3.000		
Esparadrapo microporoso hipoalergénico 2"	6 Ud.	$ 7.000		
Curitas / apósitos adhesivos x100	4 CAJAS	$ 18.000		
Solución salina estéril al 0,9% 250ml	12 Ud.	$ 5.000		
Termómetro digital electrónico	3 Ud.	$ 20.000		
Sistema de alarma de evacuación	1 Ud.	$ 485.085		
Señal fotoluminiscente de ruta de evacuación 30x15 cm	10 Ud.	$ 23.000		
Paleta Señal Punto De Encuentro De 30 X 30 Cm Reflectiva	3 Ud.	$ 30.000		
Señal de piso húmedo	6 Ud.	$ 22.000		
Silbatos para brigadistas en aluminio	10 Ud.	$10.000		
Extintores Multipropósito 10 libras	12 Ud.	$ 60.000		

Extintor Agente limpio 3700 libras	2 Ud.	$ 170.000		
Extintores CO_2 5 libras	6 Ud.	$ 170.000		
Mantenimiento y recarga Extintores Multipropósito 10 lbs	25 Ud.	$ 12.000		
Mantenimiento y recarga extintor agente limpio 3700lbs	1 Ud.	$ 15.000		
Mantenimiento y recarga Extintores CO_2 5 lbs	9 Ud.	$ 15.000		
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				

Plazo o término de ejecución: Quince (15) días calendario contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal

_____
Identificación

_____
FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

FORMATO 3

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT02
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA	VERSIÓN	1

Aprobado: 10/08/2016

TRAMITADO PARA:	CNE ☐	RNEC ☐	FRR ☐	FSV ☐
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURIDICA ☐	
BENEFICIARIO:				
RÉGIMEN:	RÉGIMEN COMÚN ☐	RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐		
TIPO DE SOCIEDAD:				
C.C. / NIT:		FECHA DE NACIMIENTO	AA/MM/DD	
		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD	
TELÉFONO:		CELULAR:		
DIRECCIÓN:				
CIUDAD:				
E-MAIL:				
BANCO:				
NRO. CUENTA:				
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA				
NOMBRE:				
No.C.C:		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.
En caso de ser remitido vía fax favor confirmar el envío con la oficina que efectue el trámite.
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.